	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA
	PRESENTACION

# **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

## **PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**


### **PRESENTACION**

**PGIRS - Metropolitano**

**BARRANQUILLA, OCTUBRE DE 2005**

---

Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa y Malambo

	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
<b>PRESENTACION</b>	

## **PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

*Jairo Alfonso Salcedo*

Ingeniero Químico – Universidad Industrial de Santander,  
Consultor Ambiental y de Servicios Públicos - Experto en Residuos Sólidos  
Asesor PGIRS Metropolitano de Barranquilla  
E-mail [jsalcedo@virtual.umb.edu.co](mailto:jsalcedo@virtual.umb.edu.co)

### **Preámbulo**


El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial en virtud al Decreto 1713 de 2002, estableció (dentro del marco de la política Nacional de Residuos Sólidos) la necesidad de que los municipios implementen un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) a corto, mediano y largo plazo.

En el año 2004 el Ministerio instituyó, de acuerdo a la Resolución 0477 que los municipios tendrían que cumplir los plazos para su formulación de acuerdo a su población, pero el inicio de su implementación; para los municipios que conforman Áreas Metropolitanas ha quedado establecido bajo el límite de la fecha del municipio con menor población. Esto podría ser válido incluso para proyectos regionales que identifiquen acciones conjuntas en su formulación.

De esta manera este PGIRS Metropolitano es un instrumento que fija proyectos y metas a acorde con los planes de desarrollo los municipios que lo conforman, bajo la óptica del manejo concertado y eficaz de los residuos sólidos.

En el caso de los municipios del Área Metropolitana de Barranquilla (AMB) desde el año 2004 se concertó, en función al Acuerdo 008 del 02 de septiembre, que sea el Área Metropolitana la entidad que identifique las acciones metropolitanas dentro del marco de la adopción de los PGIRS de Barranquilla, Soledad, Malambo, Puerto Colombia y Galapa, ya que la dinámica del manejo de desechos, como el transporte y los servicios públicos tiene un carácter metropolitano.

Por tal motivo en el presente documento, en 11 capítulos se presentan los lineamientos y su integralidad con los hechos metropolitanos plasmados en un PGIRS regional.

	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
<b>PRESENTACION</b>	

## **1. INTERROGANTES BASICOS PARA TENER EN CUENTA**

### **1.1 ¿QUÉ SERÁ EL PGIRS DEL AMB?**


El PGIRS será un instrumento formulado bajo un esquema concertado y participativo con los actores involucrados en la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos; que fijará un conjunto ordenado de objetivos, metas y programas y el establecimiento de posibles de proyectos metropolitanos y actividades acorde con los planes de desarrollo municipal de Barranquilla, Soledad, Malambo, Puerto Colombia y Galapa, con el fin de lograr el manejo eficaz de los residuos sólidos

### **1.2 ¿QUÉ ES UN PLAN FINANCIERO VIABLE?**

Proyección financiera del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que permite identificar la viabilidad y sostenibilidad financiera de los programas y proyectos que se planean ejecutar

### **1.3 ¿PRESUPUESTO Y PLAN DE INVERSIONES?**

Costo de inversión, administración, operación y mantenimiento de los proyectos, actividades y acciones que hacen parte de los programas que componen el PGIRS y que se ejecutarán en un tiempo determinado, para lograr sus objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de manera costo efectiva y eficiente.

	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
<b>PRESENTACION</b>	

## 2. COMPETENCIAS EN LA FORMULACIÓN DE LOS PGIRS

### 2.1 COMPETENCIAS MUNICIPALES

La vocación normativa directa en materia de planificación del PGIRS y la prestación de los servicios públicos inherentes al aseo y la recuperación y el aprovechamiento de residuos, está asignada a los municipios y distritos de manera directa. Son las entidades territoriales locales las que tienen la vocación normativa clara para la ejecución de las actividades de planificación inherentes y la correspondiente a la ejecución a los prestadores. Así lo indica el decreto 1713 de 2002 que indica textualmente en los artículos 4 y 5:

*“Artículo 4°. Responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo. De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar al medio ambiente y, en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos agua, aire y suelo, ni para la fauna o la flora, o provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés”.*

*“Artículo 5°. Responsabilidad en el manejo de los residuos sólidos. La responsabilidad por los efectos ambientales y a la salud pública generados por las actividades efectuadas en los diferentes componentes del servicio público de aseo de los residuos sólidos, recaerá en la persona prestadora del servicio de aseo, la cual deberá cumplir con las disposiciones del presente decreto y demás normatividad vigente.*

*Parágrafo. Cuando se realice la actividad de aprovechamiento, la responsabilidad por los efectos ambientales y a la salud pública causados será de quien ejecute la actividad.”*

En concordancia con lo anterior el acto administrativo que contiene el plan en cada municipio, se debe contener en una decisión proferida por los Alcaldes locales, según lo previsto en el artículo 8 que reza:

*“Artículo 8°. Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. A partir de la vigencia del presente decreto, los Municipios y Distritos, deberán elaborar y mantener actualizado un Plan Municipal o Distrital para la Gestión Integral de Residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la política para la Gestión Integral de los Residuos expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, el cual será enviado a las autoridades Ambientales competentes, para su conocimiento, control y seguimiento.”*

En la metodología expedida para dar cumplimiento a este proceso se indica que la formulación y desarrollo de los Planes Municipales o Regionales de Gestión Integral de Residuos Sólidos es una obligación asignada directamente a la administración municipal, quien deberá organizar un grupo interdisciplinario para el desarrollo del proceso. Se indica así mismo que el proceso de formulación será liderado por el municipio, quien establecerá dos instancias para promover la participación de los diferentes actores involucrados.

## 2.2 COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y LOS GOBERNADORES

Bajo la misma lógica normativa y en desarrollo de ésta se expidió la Resolución 1045 de 2003 que indica en su artículo 7 que “De acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1713 de 2002, es responsabilidad de las entidades territoriales, elaborar y mantener actualizado el PGIRS.”

En este artículo se convoca a dos entes de nivel diferente, como lo son las autoridades ambientales y los Gobernadores, al señalar en los párrafos 1 y 2 lo siguiente:

*“Parágrafo 1º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del Decreto 1713 de 2002, las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y Grandes Centros Urbanos son responsables de asesorar y orientar a las entidades territoriales en la elaboración de los PGIRS. Su actuación se encaminará a orientar a los entes territoriales en la consolidación de proyectos regionales cuando las condiciones lo ameriten, en la definición de programas y proyectos viables y sostenibles y en la localización de áreas aptas para la construcción y operación de rellenos sanitarios.*

*Parágrafo 2º. En virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 142 de 1994, los departamentos deberán realizar funciones de coordinación y apoyo técnico, financiero y administrativo a los municipios en la elaboración de programas y proyectos, en especial en aquellos de carácter regional cuando las razones técnicas y económicas lo aconsejen”.*

Es preciso pues concordar la competencia departamental expuesta en este caso. Para tales efectos la Carta en su artículo 298 indica que “Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga” El rol que se asignó a los Departamentos por lo tanto fue de apoyo,

colaboración y complementariedad de la acción municipal, sin que se pueda sustituir la misma. Todo este apoyo se realiza conforme a la norma que regule la materia correspondiente.


La doctrina ha desarrollado los conceptos antes expuestos al señalar:

*“La reforma al régimen departamental se adelantó con base en las siguientes premisas: a) Que el departamento debe seguir siendo la instancia intermedia entre la Nación —entidad no territorial— y el municipio, basada esa intermediación en los principios de subsidiariedad y concurrencia; b) Que el departamento sea el responsable directo de la planificación del desarrollo económico y social dentro de su propio territorio; c) Que en lo referente a la prestación de los servicios públicos, el departamento cumpla frente a los municipios un papel, a la vez subsidiario y concurrente; d) Que el departamento debe ser un coordinador de los esfuerzos de los municipios, pero no por vía de la imposición, sino como palanca del desarrollo local, y e) Que se deben erradicar los vicios y fallas que se han detectado en el manejo y administración de los departamentos y que a muchos de éstos ha llevado a la ruina. (...) Dispone también la Constitución que los departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios, y de prestación de los servicios que determinen la misma Constitución y las leyes (art. 298), con lo cual se busca hacer realidad las premisas sobre cuya base se adelantó, como antes anotamos, la reforma al régimen departamental”<sup>1</sup>.*

La ley 142 de 1994 en su artículo 7 establece como competencia del ente seccional según el numeral 7.2 el *“Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.”* Igualmente el numeral 7.3 señala que es su función *“Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.”* Ello determina que debe proveer recursos y apoyo técnico para el desarrollo de las iniciativas locales.

---

<sup>1</sup> NARANJO MESA, Vladimiro. El ordenamiento territorial en la Constitución de 1991. Revista de Derecho Público N° 3, Derecho, U. de los Andes, 1993, pág. 41.

	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
<b>PRESENTACION</b>	

### 2.3 COMPETENCIAS DE LAS AREAS METROPOLITANAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1505 de 2002 y el artículo 9 del Decreto 1713 de 2002, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un elemento de planificación del servicio público de aseo, que para el caso del Área Metropolitana de Barranquilla, debe estar compuesto por un conjunto ordenado de objetivos, metas, estrategias, programas, proyectos y actividades, de corto (3 años), mediano (6 años) y largo plazo (15 años), para los municipios que la conforman. Lo anterior, por que la dinámica del manejo de desechos, y los servicios públicos tiene un carácter metropolitano y las Áreas Metropolitanas dentro de la órbita de competencia que la Constitución y la ley les confiere, pueden ocuparse de la regulación de los hechos metropolitanos<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> La determinación de los hechos metropolitanos se hace a juicio de la Junta Metropolitana cuando esta considere que existe una afectación simultánea y esencial a por lo menos dos de los municipios que la integran, como consecuencia del fenómeno de la conurbación. **Artículo 6, Ley 128 de 1994.**

### **3. MODALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LOS COMPONENTES QUE EL PGIRS ADOPTO**

Los componentes del servicio de aseo son los siguientes<sup>3</sup>:

- Recolección.
- Transporte.
- Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, lavado de estas áreas.
- Transferencia.
- Tratamiento.
- Aprovechamiento.
- Disposición final.

De igual manera existen dos modalidades en la prestación del servicio, clasificadas como ordinaria y especial en donde el valor del servicio especial no esta regulado y su precio, salvo el aprovechamiento, será pactado libremente por un usuario que lo solicite y la persona prestadora del servicio.


De otro lado el Decreto 1713 de 2002 ha establecido en cuales de los componentes y actividades inherentes al servicio de aseo debe haber sujeción en el alcance de cada uno de ellos, en virtud a lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos; estos son:

- En las actividades de divulgación, concientización y capacitación de la prestación del servicio
- En el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos.
- En la Recolección.
- En los sistema de aprovechamiento de residuos sólidos.
- En la participación de los recicladores que vienen efectuando actividades asociadas con el aprovechamiento en armonía con la prestación del servicio de aseo.
- En los derechos y deberes de los usuarios que garanticen la separación de los residuos sólidos en la fuente de manera que se permita la recolección selectiva.
- En las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo y los demás recursos naturales renovables por parte de las autoridades ambientales.
- En las demás que en desarrollo de la formulación se considere pertinente.

---

<sup>3</sup> Artículo 11, Decreto 1713 de 2002.




	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
	<b>PRESENTACION</b>

Algunos de estos alcances tienen un carácter regional que pueden ser abordados en forma metropolitana para que se rijan principios generales para cada municipio, independientemente que existan programas locales, los cuales pueden ser formulados y concertados en forma individual.

Con respecto a la disposición final, el PGIRS determinará las áreas propicias para desarrollar este componente en forma metropolitana, ya que en el proceso de formulación del Plan, se seleccionará y establecerá las áreas potenciales para la realización de la disposición final de residuos sólidos, mediante la tecnología de relleno sanitario y de la infraestructura que los compone<sup>4</sup>:

---

<sup>4</sup> Artículo 4, numeral 1. Decreto 838 de 2005. Procedimiento para la localización de áreas para la disposición final de residuos sólidos

	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
	<b>PRESENTACION</b>

## **4. LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BAJO UN CARÁCTER METROPOLITANO**

### **4.1 VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN EN FORMA METROPOLITANA**

Con el fin de facilitar el proceso de planificación en los municipios o grupos de municipios, con el apoyo de las autoridades ambientales regionales, las universidades, las empresas de servicios públicos y los recicladores organizados, el Ministerio del Ambiente, vivienda y desarrollo regional, ha desarrollado una metodología que permita a los entes territoriales en forma individual o conjunta con otros municipios, construir las bases sostenibles para el manejo de los residuos sólidos en el largo plazo.


El Área Metropolitana de Barranquilla con el fin de facilitar el proceso de planificación en los municipios que la conforman y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 128 de 1994 consagrado en el artículo 6º, que le confiere un grado de delegación especial en los aspectos establecidos como hechos metropolitanos, puede impulsar el establecimiento de programas y la ejecución de proyectos que identificados dentro del desarrollo de los PGIRS tengan un carácter metropolitano.

De acuerdo a esto, y teniendo en cuenta la metodología para la formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos; este PGIRS puede ejecutarse a partir de un diagnóstico integral inicial (ya realizado en cada municipio), en donde se han encontrado debilidades y fortalezas. Con este diagnóstico cada municipio ha identificado los posibles escenarios futuros y se estableces alternativas para el diseño y puesta en marcha de programas, proyectos y actividades organizadas en un plan de acción para el corto, mediano y largo plazo.

De acuerdo al alcance de la responsabilidad de los municipios en la implementación de los PGIRS, no existe ningún impedimento que los municipios ya estén desarrollando la formulación de los PGIRS en forma individual o que se impulse la valoración de las actividades del servicio de aseo en cada uno de ellos, lo importante es que la acción metropolitana disminuya esfuerzos económicos y técnicos en la solución a los problemas regionales derivados por el actual manejo de los residuos sólidos.

### **4.2 ALCANCE**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1505 de 2002 y el artículo 9 del Decreto 1713 de 2002, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un elemento de planificación del servicio público ordinario y especial de aseo, compuesto por un conjunto ordenado de objetivos, metas, estrategias,


	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
<b>PRESENTACION</b>	

programas, proyectos y actividades, de corto (3 años), mediano (6 años) y largo plazo (15 años). El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS deberá contemplar cada uno de los componentes del servicio definidos en el artículo 11 del Decreto 1713 de 2002, en las modalidades del servicio ordinario y especial, a través de los cuales se manejan y disponen los residuos sólidos generados en la jurisdicción de la entidad territorial, municipio por municipio.

El PGIRS será ejecutado por el ente territorial y/o por la(s) persona(s) prestadora(s) del servicio de aseo, en las actividades de su competencia, mediante una asignación y definición clara de responsabilidades.

Los programas identificados, deben tener un carácter Metropolitano y Regional basado en los siguientes aspectos, los cuales pueden ser adoptados como políticas a desarrollar en la formulación, y sobre los cuales se deben plantear las estrategias metropolitanas:

- Prevención en la menor producción de residuos sólidos.
- Sostenibilidad financiera.
- Las economías de escala que precisan que las soluciones pueden ser mas económicas entre más materiales se manejen bien sea para el aprovechamiento eficiente o para la disposición.
- Los lineamientos subregionales de disposición de residuos que buscan instalar rellenos sanitarios ajustados a diseños técnicos y operaciones básicas.
- El registro único y manejo para los diferentes componentes del sistema de gestión de residuos especiales (peligrosos, hospitalarios y demás), que promueva la separación en la fuente, aprovechamiento, y alternativas adecuadas de disposición final, logrando así, la disminución en las cantidades de residuos que deben ser dispuestos, y además garantizando la seguridad del personal involucrado y del medio ambiente
- La valoración de desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, la viabilidad de aplicación de desarrollos tecnológicos de punta, en el tratamiento de residuos sólidos, comparando diferencias (ventajas y desventajas) de estas alternativas frente a la disposición de residuos sólidos en relleno sanitario, determinando la incidencia de la aplicación de estas alternativas, en la tarifa del servicio de aseo al usuario.
- La investigación y el desarrollo tecnológico y la inclusión social de los recicladores.

	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
<b>PRESENTACION</b>	

- Valorar las opciones para establecer posibles compensaciones ambientales, económicas, sociales y su viabilidad de incorporación a la estructura tarifaria vigente; de tal manera que favorezcan a las comunidades vecinas y al municipio que acoja el sitio de disposición final.
- La coordinación interinstitucional y la coparticipación público-privada y comunitaria.

#### **4.3 PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN**


En primera instancia se ejercerá detallada de los siguientes aspectos:

- El servicio de aseo metropolitano y los componentes que lo conforman tanto en el sector urbano como en el rural.
- El análisis de los sistemas de aprovechamiento de residuos sólidos.
- La participación de los recicladores que vienen efectuando actividades asociadas con el aprovechamiento en armonía con la prestación del servicio de aseo.
- La temática de la disposición final.
- La temática de los residuos especiales.
- Diagnóstico y definición de responsabilidades en el sector institucional.
- Diagnósticos del sistema financiero y económico.
- Diagnóstico del sector comercial.
- Análisis brecha.
- Proyecciones de población, de generación de residuos, de la expansión urbana, perspectivas de crecimiento industrial y comercial.

Posteriormente se formularán objetivos en los siguientes aspectos:

- Garantizar calidad y continuidad.
- Aplicar tecnologías de escala
- Minimizar desechos.
- Aprovechar desechos.
- Mejorar sistema de eliminación y tratamiento.
- Garantizar la adecuada disposición final.
- Conciliar los objetivos y metas con la política nacional de gestión ambiental y el sistema de gestión ambiental metropolitano.
- Conciliar el PGIR con la visión de futuro del Área Metropolitana.

Adicionalmente formular metas específicas en:

	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
<b>PRESENTACION</b>	

- Participación comunitaria.
- Servicio de aseo<sup>5</sup>.

Formulación de alternativas:

No obstante ya halla un escenario de zonas de aptitud para la disposición final, se hace necesario formular estas alternativas en forma mas detallada bajo el carácter subregional previsto en la política regional de la Cra.

Estructuración del plan:

- El horizonte de análisis y proyecciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos será mínimo de 15 años para las alternativas de gestión integral. Pero para la disposición final será de 30 años.
- La implementación del Plan se programará y ejecutará por fases acordes con los Planes de Desarrollo de cada municipio que conforma el Área Metropolitana.
- Cada fase del Plan deberá estar acorde con los programas, proyectos y actividades definidos en la alternativa seleccionada como viable y sostenible.

Definir cronograma de ejecución:

El cronograma de ejecución deberá indicar la duración, las fechas de iniciación y terminación, los responsables de cada actividad y los indicadores de seguimiento y cumplimiento.

Establecer un presupuesto y el plan de inversiones viable y la formulación de un Plan de contingencia.

#### **4.4 INSTANCIA QUE SE LLEVA A CABO PARA LA FORMULACIÓN DEL PGIRS**

La instancia de formulación se ciñe a las decisiones que sobre el futuro del manejo integral de residuos sólidos decidan las siguientes diez y siete (17) personas que conforman el **Grupo Coordinador**:

- Alcalde Distrital de Barranquilla o su delegado
- Alcalde Municipal de Soledad o su delegado
- Alcalde Municipal de Puerto Colombia o su delegado

<sup>5</sup> Recolección y transporte; barrido y limpieza de áreas públicas; segregación y aprovechamiento; disposición final; servicios especiales.

- Alcalde Municipal de Galapa o su delegado
- Alcalde Municipal de Malambo o su delegado
- Director del Área Metropolitana de Barranquilla o su delegado.
- Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico o su delegado.
- Director General del Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla o su delegado.
- Gerente General de la Sociedad de Acueducto, Aseo y Alcantarillado AAA ESP o su delegado.
- Gerente General de la Empresa Aseo Soledad S.A. ESP o su delegado.
- Gerente General de la Cooperativa de Servicio de Aseo Público de Malambo Ltda. COSERVIASEP o su delegado.
- Prestador del Servicio de Aseo en Puerto Colombia o su delegado
- Representante de los Gremios.
- Representantes del sector educativo
- Representantes de las ONG'S
- Representantes de Recicladores Organizados
- Representante de los gestores que manejan los residuos especiales

#### 4.5 DOCUMENTOS DE LA FORMULACION


Los documentos de la formulación están constituidos por lo siguiente:

##### Volumen I:

- Presentación
- Capítulo 1: Diagnóstico General
- Capítulo 2: Diagnóstico Socioeconómico
- Capítulo 3: Diagnostico Técnico Operativo
- Capítulo 4: Diagnóstico Ambiental
- Capítulo 5: Diagnóstico Institucional
- Capítulo 6: Análisis Brecha

##### Volumen II:

- Capítulo 7: Proyecciones acordes con los POT, los Planes de Desarrollo de los municipios que conforman el AB
- Capítulo 8: Objetivos y metas metropolitanas que han surgido según el diagnóstico y conciliadas con las políticas nacionales, y regionales de la Cra en materia de gestión de residuos y gestión ambiental; el régimen de los servicios

	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
	<b>PRESENTACION</b>

públicos domiciliarios y las normas técnicas y sanitarias. Objetivos y metas específicas, materializadas en programas metropolitanos.

### **Volumen III:**

- Capítulo 9: Determinación de áreas de aptitud para la disposición final de los residuos sólidos metropolitanos.
- Capítulo 10: Análisis de alternativas, valoradas a nivel de prefactibilidad, desde el punto de vista Técnico, Institucional y Ambiental.
- Capítulo 11: Estructuración del plan en donde se identifican los programas, proyectos y actividades, junto con el presupuesto y los planes de inversión y financiero viables y el Plan de Contingencia.
- Capítulo 12: Plan de Contingencia.

### **Anexos:**

- Anexo 1: Glosario de términos.
- Anexo 2: Calificación áreas de aptitud disposición final.
- Anexo 3: Actos administrativos para la adopción del PGIRS.
- Anexo 4: Documentos de convocatorias al Grupo coordinador.
- Anexo 5: Listas de asistentes a las reuniones del Grupo Coordinador.
- Anexo 6: Actas y ayudas de memoria de las reuniones del Grupo Coordinador.
- Anexo 7: Registros fotográficos de la formulación.


## **4.6 PARTICIPANTES DE LA FORMULACIÓN DEL PGIRS**

### **Grupo Técnico**

- Hernando González
- Jairo Alfonso Salcedo
- Oscar Pacheco
- Francisco Cogollo
- Juan Carlos Blanco
- Licet M Escobar Ciro

### **Área Metropolitana de Barranquilla**

- Directora FLOR MARIA ACUÑA VENGOECHEA
- Alcalde Metropolitano GUILLERMO HOENISBERG BORNACELLI
- Alcalde de Galapa VICTOR ROJAS ROVIRA
- Alcalde de Malambo ROBIN HERNANDEZ CASADO

	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>
<b>PRESENTACION</b>	

- Alcalde de Soledad ROSA ESTELLA IBAÑEZ
- Alcalde de Puerto Colombia GUSTAVO AHUMADA PEÑATE

### **Distrito de Barranquilla**

- Diana Ortiz Moncada
- Javier Redondo
- Gustavo Cotes Medina
- Jorge Valverde

### **Alcaldía de Soledad**

- Royman Amaya
- Ruth Canchila

### **Alcaldía de Malambo**

- Loraine Passion

### **Alcaldía de Galapa**

- Aquiles de Moya
- Gunter Orellano

### **Alcaldía de Puerto Colombia**

- Walter Varela
- Gustavo Cuadros

### **CORPORACIÓN REGIONAL AUTONOMA**

- Nohora Manotas

### **Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla**

- Betty Castro
- German Celis

### **Fundesarrollo**

- Luz Marina Insignares
- Rubén Martínez





### **Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Barranquilla AAA**

- Pablo Ballestas
- Johana Alean

### **Aseo Soledad**

- Pedro Montes

### **Organizaciones de Recicladores**

- Jeimi Monzalvo
- Rafael Diaz

### **Cooperativas Prestadoras de aseo en Malambo**

- Giovanni Mejia

### **Organizaciones no Gubernamentales ONG's**

- Robinsón Mafiol

### **Instituciones Educativas**

- Adolfo López Alonso
- Roberto Chalita
- Ernesto Cortizzos

### **Servicios especiales de aseo**

- Jorge López Buendía

Las entidades y estamentos de los municipios que son actores directos o indirectos del proceso de formulación de la gestión de residuos sólidos, que gentilmente nos han colaborado al equipo técnico del PGIRS. son:

- DAMAB
- DANE
- FUNDESARROLLO
- SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO **AAA**
- SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO **SAES**



- COOPERATIVA DE RECICLADORES RESCATAR
- EDUBAR
- ASEO TÉCNICO SA
- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
- CORPORACION REGIONAL AUTONOMA DEL ATLANTICO
- COOSERVIASEP
- SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
- SECRETARIA DE AMBIENTE DE SOLEDAD
- SECRETARIA DE AMBIENTE DE PUERTO COLOMBIA
- SECRETARIA DE PLANEACION DE GALAPA
- SECRETARIA DE AMBIENTE DE MALAMBO
- SECRETARIA DE PLANEACION DE MALAMBO
- SECRETARIA DE PLANEACION DE SOLEDAD
- ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES COOREINSOL
- CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
- UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
- AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
- CENTRO DE INVESTIGACIONES CITCA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
- HOTEL BARRANQUILLA PLAZA